

PARAGUAY RETÁ
Mburuvichaete Reroda
Presidencia de la
RE-PÚBLICA del PARAGUAY

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOVERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2020/621**
- Contraseña: F3ABDA68
- Fecha y hora de recepción: 04- feb-2020 / 14:13:30
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del tramite ingrese al sitio:

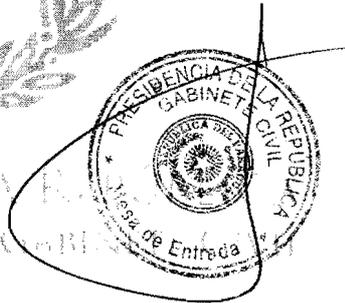
www.gabinete civil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140360

presidencia@presidencia.gov.py

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y CORRESPONDENCIA





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC/SG N° 068 /2020

Asunción, 04 de febrero de 2020

Señor Ministro – Director General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por instrucciones del Señor Ministro - Secretario Ejecutivo, Don Rubén Capdevila, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, a los efectos de hacer mención a la Ley N° 6284 de fecha 30 de abril de 2019, por la cual se Declara Patrimonio Histórico Nacional las Plazas: Independencia, Juan de Salazar y la de Armas de la ciudad de Asunción.

La supramencionada Ley, en su Artículo 2°, redacta: *“La Secretaría Nacional de Cultura, coordinará los planes, programas, proyectos, y preverá los rubros presupuestarios necesarios para el mantenimiento correspondiente, y en conjunto con la Policía Nacional velarán por la protección y defensa de dicho patrimonio”*.

En ese sentido, es importante señalar que, la Secretaría Nacional de Cultura ante la insuficiencia presupuestaria institucional, se encuentra articulando esfuerzos interinstitucionales para llevar adelante un plan de mejoramiento de las citadas plazas y su entorno inmediato a los efectos de dar cumplimiento a la citada Norma, razón que motiva a recurrir al señor Ministro – Director General, y por su intermedio a quien corresponda la posibilidad de conceder a esta Secretaría de Gobierno una ampliación o cesión de créditos presupuestarios por la suma de guaraníes un mil millones (**Gs. 1.000.000.000**), para afectar al Subgrupo de Objeto de Gasto **240 “Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación”** y guaraníes dos mil (**Gs. 2.000.000.000**) para afectar al Subgrupo de Objeto de Gasto **520 “Construcciones”**, en la estructura presupuestaria de esta Secretaría de Gobierno, con lo cual, se permitirá en medida, realizar acciones institucionales para la mejora y mantenimiento de los sitios.

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad que el señor Ministro brindará la atención pertinente.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Juan Marcelo Cuenca Torres
Encargado de Despacho

A Vuestra Excelencia
Don **César Ibarrola Cano**, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República